

República de Colombia



*Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas*

Resolución No. 029

La Dorada, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 020 del 16 de junio de 2025, a través de la cual se realizó nombramiento en propiedad en el cargo de oficial mayor o sustanciadora de este Despacho"

Considerando

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, en su artículo 12 creó, a partir del 11 de enero de 2024, el Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de La Dorada, Caldas.

30 de mayo de 2025, a las 3:23 pm, se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-986 de la misma fecha, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, código 260619.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-51 del 14 de mayo de 2025 *"Por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 Penal del Circuito de La Dorada – Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619"*, la cual fue elaborada en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre

de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Nominado, Código 260619, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en dicha lista, se encontraban la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No.30.413.314, con puntaje de 622.41, la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, con puntaje de 576.41 y, la señora Valentina Arango Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.333.663 con puntaje 567.53.

Que habiendo contado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0534 del 5 de junio de 2025, y al no existir ningún evento en el que pudiera operar la figura de la estabilidad laboral reforzada, se procedió a nombrar en propiedad a la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.413.314, para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora de este Despacho, teniendo en cuenta que ocupaba el primer lugar de la lista de elegibles.

Que la Resolución No. 020 del 16 de junio de 2025, fue comunicada a la interesada el día 27 de junio de 2025 siendo las 9:18 am y una vez transcurridos los 8 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo. La comunicación se remitió al correo electrónico serviciojuridico.rh@gmail.com.

Que, el 9 de julio de 2025, a través de correo electrónico remitido al Despacho, la señora Restrepo Hernández manifestó su intención de aceptar el nombramiento.

Que, una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes para el término de posesión, el cual venció el 30 de julio del presente año, la señora Restrepo Hernández solicitó al Despacho la prorroga del

mismo por un término igual, aduciendo que requería de dicho interregno para realizar las gestiones pertinentes para su traslado al municipio de La Dorada, Caldas, a lo cual accedió la Judicatura a través de la Resolución No. 25 del 31 de julio de 2025.

Que, vencido el término de la prórroga, mismo que se extendió hasta el 25 de agosto de los corrientes, la señora Restrepo Hernández, a través de correo electrónico remitido al Despacho siendo las 2:18 pm, manifestó su intención de desistir del nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 020 del 16 de junio del año que avanza.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 numeral 5 del Decreto 1660 de 1978, la revocación del nombramiento procede cuando el designado manifiesta no toma posesión dentro de los términos señalados en el artículo 70 *ibidem*; situación que se acompasa con lo acaecido en el particular, pues la interesada manifestó su intención de desistir del nombramiento y por ende declinó posesionarse en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora del Despacho.

Resuelve:

Primero: Revocar el nombramiento en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora en propiedad de este Despacho, efectuado a la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.413.314, a través de la Resolución No. 020 del 16 de junio de 2025.

Segundo: Comunicar de manera inmediata la presente resolución a la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, a través del correo electrónico serviciojuridico.rh@gmail.com.

Tercero: Requerir a la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, como segunda en la lista de elegibles, para que en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, aporte los documentos que acrediten el

cumplimiento de requisitos para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora de Circuito y, la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Cuarto: Comunicar esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de La Judicatura, para lo de su cargo.

Dada en La Dorada, Caldas, hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y cúmplase,

Mateo Cifuentes Solano.
Mateo Cifuentes Solano
Juez